



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **2564**
Proceso: Despacho Comisorio
Comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales Caldas
Demandante: Jorge Iván Arias López
Demandado: Sebastián Naranjo Fernández
Rad. De origen: 17001-31-03-002-2022-00267-00
Rad. Interno: 76-400-40-89-001-2023-00017

La Unión Valle del Cauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al oficio 381 del 13 de septiembre de 2023 allegado electrónicamente, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, en el que informa que *“mediante Despacho Comisorio Nro. 007 De 2023, a través del cual se delegó al Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión, Valle del Cauca, el cual se les concedió facultad para subcomisionar a fin de que practicara la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias No. 380-32704, 380-38872, 380-39805 y 380-44972 de propiedad de la parte demandada, la cual se llevó a cabo el 11 de agosto de 2023, conforme se aprecia en el acta (anexo 063); sin embargo, no se ha aportado de forma oficial las diligencias que corresponden al despacho comisorio, las cuales deben ser remitidas por el juzgado competente, razón por la cual se ordena oficiar al mismo, para que remita el despacho comisorio debidamente diligenciado”*

E Insta a este despacho para que proceda de conformidad y preste total colaboración con lo solicitado; del mismo modo, se allegue la correspondiente respuesta a través de la ventanilla virtual, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>.

Pues bien, en relación con lo solicitado se informa al Juzgado comitente que, en atención al despacho comisorio numero 007 del 02 de junio de 2023, este juzgado por auto 1427 del 05 de junio se dictó el auto No 1427 en el que se solicitó la facultad de subcomisionar mismo que fue notificado al juzgado comitente el 13 de junio de 2023 al Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas – Manizales cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co ,

Que con fecha 30 de junio de 2023 mediante oficio No 257 de 2023 el juzgado comitente concedió la facultad de subcomisionar, indicando lo siguiente:

“Se informa que el Centro de Servicios Civil-Familia, Manizales, tiene habilitada la cuenta electrónica: cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co como canal oficial, para realizar las notificaciones de procesos, acciones de tutela, medidas cautelares y demás correspondencia de los 25 Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, esto, en razón a la labor misional de apoyo que se presta a tales despachos, por ello, solicitamos, tener en cuenta TODA la documentación dirigida desde las cuentas oficiales de esta dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.”

Inmediatamente este Estrado Judicial dictó el auto 1717 de la misma fecha subcomisionando a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, para que programe fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro solicitada, librando el despacho comisorio numero 40, mismo que fue diligenciando por el comisionado el día 11 de agosto de 2023, devuelto a este despacho el 14 de agosto de 2023, inmediatamente después de recibido, se dictó el auto 2161 ordenando la devolución, misma que se surtió el día 22 de agosto del mismo año, una vez surtida la ejecutoria del auto que ordena devolver, enviando el expediente al mismo correo electrónico al que se solicitó



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

la facultad de subcomisionar :Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co y que se informa en el auto.

En este orden de ideas se deja en claro que este despacho ya efectuó la devolución del despacho comisorio No 07 de 2023 solicitado, no obstante, se ordena que por secretaria se remita pantallazo del envío antes realizado y se envíe nuevamente para su conocimiento.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ